

1. INTRODUCCIÓN

Determinar los lineamientos generales que se aplicarán para realizar el cambio de municipio cuando sea solicitado por el emprendedor, durante la fase de ejecución y/o puesta en marcha de los planes de negocios con asignación de recursos, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad del Fondo Emprender.

2. ALCANCE

El alcance del presente documento es determinar los lineamientos generales que aplicarán los Operadores del Fondo Emprender para revisar y aprobar el cambio de municipio para la fase de puesta en marcha de los planes de negocios con asignación de recursos, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad del Fondo Emprender y las condiciones previstas en la fase de formulación y evaluación, incluido el proceso de priorización (si aplica).

3. LINEAMIENTOS

3.1. Contratos de cooperación empresarial sin ejecución de recursos

Si el emprendedor no ha solicitado la ejecución de recursos y/o no se ha aprobado por parte de la interventoría y/o fiducia recursos del Fondo Emprender, aplicará el siguiente procedimiento:

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
1	Comunicación suscrita por el Emprendedor, en su calidad de Representante Legal de la Empresa, dirigida al Fondo Emprender, en la que establezca con precisión y claridad: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio al cual solicita trasladar la ejecución del plan de negocios - Justificación del traslado y los soportes que acrediten la respectiva justificación. La justificación debe dar cuenta de las ventajas y/u oportunidades para la ejecución del proyecto en los componentes: mercado - comercial, normatividad – requisitos, análisis financiero, proveeduría, o condiciones de seguridad, según aplique, - Detalle del lugar seleccionado para la operación y sus soportes en cumplimiento a los literales a, c, d, h, i del numeral 2.1. del instructivo de pagos publicado en abril de 2020. 	Emprendedor	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender, y correo electrónico dirigido a la interventoría y a la Unidad de Emprendimiento	No aplica
2	Comunicación emitida por la Unidad de Emprendimiento proveedora ¹ , dirigida al Fondo Emprender, con el análisis correspondiente (mercado – comercial, normatividad – requisitos, análisis financiero, proveeduría, o condiciones de seguridad) para que se certifique si la justificación de cambio manifestada por el emprendedor es técnicamente aceptable y/o suficiente.	Unidad de Emprendimiento proveedora	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender (a través del usuario del Emprendedor) y dirigida al Operador que aplique y al	5 días calendario desde la solicitud del Emprendedor

¹ La Unidad de Emprendimiento proveedora es aquella que corresponde al municipio en el cual se había previsto inicialmente ejecutar el plan de negocios.

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
	La comunicación debe ser suscrita por el gestor operativo y el Líder de Red. La comunicación debe establecer de manera clara sí la justificación es técnicamente aceptable y/o suficiente.		SENA – Dirección General (Coordinación de Emprendimiento)	
3	<p>Comunicación emitida por la Unidad de Emprendimiento receptora², para que se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí se acepta realizar el respectivo seguimiento - Análisis favorable o desfavorable sobre la justificación señalada por el Emprendedor. <p>La comunicación debe ser dirigida a Fondo Emprender, y suscrita por el gestor operativo y el Líder de Red.</p>	Unidad de Emprendimiento receptora	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender (a través del usuario del Emprendedor) y dirigida al Operador que aplique y al SENNA – Dirección General (Coordinación de Emprendimiento)	5 días calendario desde la solicitud del Emprendedor
4	<p>Una vez recibida la documentación señalada en los numerales 1, 2 y 3, la interventoría deberá realizar el análisis correspondiente para emitir concepto, dirigido a Fondo Emprender, tomando en consideración los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud recibida se encuentra completa, es decir, se incluye la documentación señalados en los numerales 1, 2 y 3. - Análisis del cumplimiento de la regla de decisión que establece que la inversión se realizará y/o ejecutará en un municipio en donde el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI es superior o igual a aquel en el cual se proyectó la ejecución del proyecto. - Análisis sobre la posible afectación del plan de negocios con respecto a las condiciones del mercado y/o el presupuesto previsto para la puesta en marcha, y de esta manera, la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa. - Solicitar (si aplica) concepto complementario al Operador, en específico el equipo de Evaluación, cuando el cambio de municipio pueda implicar un cambio significativo en el plan de negocios³, en específico las condiciones del mercado y/o el presupuesto previsto para la puesta en marcha, y de esta manera, la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa. <p>Nota: Para el análisis del cumplimiento de la regla de decisión se deberá tomar en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí el proyecto fue objeto de un ejercicio de priorización, se deberá tomar como base el NBI correspondiente al ejercicio de priorización (si aplica), independiente si a la fecha existe un registro NBI más actualizado. - Sí el proyecto no fue objeto de un ejercicio de priorización, se podrá tomar como base el NBI correspondiente al ejercicio más actualizado que esté disponible a la fecha y que se emitió por el DANE. 	Interventoría	Concepto emitido al Operador	5 días calendario

² La Unidad de Emprendimiento receptora es aquella que corresponde al municipio en el cual se solicita ejecutar el plan de negocios.

³ Los cambios significativos corresponderían de manera enunciativa a cambio de departamento o cambio de municipios para los cuales dista de manera sensible las condiciones demográficas y/o comerciales.

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
5	A partir de la ejecución de las actividades señaladas en los numerales 1 – 4, el Operador deberá notificar al SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento, la respuesta a la solicitud que realizó el emprendedor de cambio de municipio, junto al expediente soporte que aplique.	Operador	Comunicación de respuesta	5 días calendario
6	La Coordinación Nacional de Emprendimiento emitirá la respuesta al Operador sobre la comunicación remitida por éste	SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento	Comunicación	5 días calendario
7	De acuerdo con las acciones indicadas en los numerales 5 y 6, el Operador remitirá respuesta al Emprendedor	Operador	Comunicación de respuesta al emprendedor	1 día hábil
8	Sí la respuesta es favorable, el Operador deberá requerir al SENA el cambio de la unidad de emprendimiento que está asociada al proyecto, y notificar a las unidades de emprendimiento (receptora y proveedora).	Operador	Comunicación	1 día hábil, contado desde el numeral 6
9	Se realizará el cambio de la unidad de emprendimiento (cuando sea necesario) en el sistema de información del Fondo Emprender	SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento	Ajuste en plataforma	1 día hábil

3.2. Contratos de cooperación empresarial con ejecución de recursos

Sí el emprendedor ha solicitado la ejecución de recursos y/o se ha aprobado por parte de la interventoría y recursos del Fondo Emprender, aplicará el siguiente procedimiento:

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
1	Comunicación suscrita por el Emprendedor, en su calidad de Representante Legal de la Empresa, dirigida al Fondo Emprender, en la que establezca con precisión y claridad: <ul style="list-style-type: none"> - Municipio al cual solicita trasladar la ejecución del plan de negocios - Justificación del traslado y los soportes que acrediten la respectiva justificación. La justificación debe dar cuenta de las ventajas y/u oportunidades para la ejecución del proyecto en los componentes: mercado - comercial, normatividad – requisitos, análisis financiero, proveeduría, o condiciones de seguridad, según aplique, - Detalle del lugar seleccionado para la operación y sus soportes en cumplimiento a los literales a, c, d, h, i del numeral 2.1. del instructivo de pagos. - La comunicación debe señalar las alternativas de financiación que se van a emplear para el pago de arrendamiento y/o adecuaciones, sí se aplicaron recursos para el pago de arrendamiento y/o adecuaciones por parte del Fondo Emprender y el traslado al nuevo lugar de operación lo requiere (ver aclaración en el numeral 4 del presente protocolo). 	Emprendedor	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender y correo electrónico dirigido a la interventoría y a la Unidad de Emprendimiento	No aplica

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
2	<p>Comunicación emitida por la Unidad de Emprendimiento proveedora⁴, con el análisis correspondiente (mercado – comercial, normatividad – requisitos, análisis financiero, proveeduría, o condiciones de seguridad), para que se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí el cambio manifestado por el emprendedor es técnicamente aceptable y/o suficiente. - Que una vez revisado el inventario de la empresa se cuentan con todos los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender. <p>La comunicación debe ser suscrita por el gestor operativo y el Líder de Red, y debe establecer si la justificación es técnicamente aceptable y/o suficiente y el inventario validado de los bienes.</p>	Unidad de Emprendimiento proveedora	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender (a través del usuario del Emprendedor) y dirigida al Operador que aplique y al SENA – Dirección General (Coordinación de Emprendimiento)	5 días calendario desde la solicitud del Emprendedor
3	<p>Comunicación emitida por la Unidad de Emprendimiento receptora⁵, para que se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> o La aceptación para realizar el respectivo seguimiento. o Que, una vez verificado el lugar de ejecución de la empresa, el mismo cuenta con las condiciones para su operación. <p>La comunicación debe ser suscrita por el gestor operativo y el Líder de Red.</p>	Unidad de Emprendimiento receptora	Comunicación suscrita cargada en la plataforma del Fondo Emprender (a través del usuario del Emprendedor) y dirigida al Operador que aplique y al SENA – Dirección General (Coordinación de Emprendimiento)	5 días calendario desde la solicitud del Emprendedor
4	<p>Una vez recibida la documentación señalada en los numerales 1, 2 y 3, la interventoría deberá realizar el análisis correspondiente para emitir concepto, tomando en consideración los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud recibida se encuentra completa, es decir, se incluye la documentación señalados en los numerales 1, 2 y 3. - Análisis del cumplimiento de la regla de decisión que establece que la inversión se realizará y/o ejecutará en un municipio en donde el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI es igual o superior a aquel en el cual se proyectó la ejecución del proyecto. - Análisis sobre la posible afectación del plan de negocios con respecto a las condiciones del mercado y/o el presupuesto previsto para la puesta en marcha, y de esta manera, la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa. - Solicitar (si aplica) concepto complementario al Operador, en específico el equipo de Evaluación, dado que el cambio de municipio puede implicar un cambio significativo en el plan de negocios⁶, en específico las condiciones del mercado y/o el presupuesto previsto para la puesta en marcha, y de esta manera, la viabilidad financiera de la iniciativa. <p>Nota: Para el análisis del cumplimiento de la regla de decisión se deberá tomar en consideración lo siguiente:</p>	Interventoría	Concepto emitido al Operador	5 días calendario

⁴ La Unidad de Emprendimiento proveedora es aquella que corresponde al municipio en el cual se había previsto inicialmente ejecutar el plan de negocios.

⁵ La Unidad de Emprendimiento receptora es aquella que corresponde al municipio en el cual se solicita ejecutar el plan de negocios.

⁶ Los cambios significativos corresponderían a: Cambio de departamento o cambio de municipios para los cuales dista de manera sensible las condiciones demográficas y/o comerciales.

No.	Actividad	Responsable	Soporte	Tiempo de respuesta y/o trámite
	<ul style="list-style-type: none"> - Sí el proyecto fue objeto de un ejercicio de priorización, se deberá tomar como base el NBI correspondiente al ejercicio de priorización (si aplica), independiente sí a la fecha existe un registro NBI más actualizado. - Sí el proyecto no fue objeto de un ejercicio de priorización, se podrá tomar como base el NBI correspondiente al ejercicio más actualizado que esté disponible a la fecha y que se emitió por el DANE. 			
5	A partir de la ejecución de las actividades señaladas en los numerales 1 – 4, el Operador deberá notificar al SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento, la respuesta a la solicitud que realizó el emprendedor de cambio de municipio, junto al expediente soporte que aplique.	Operador	Comunicación de respuesta	5 días calendario
6	La Coordinación Nacional de Emprendimiento emitirá la respuesta al Operador sobre la comunicación remitida por éste	SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento	Comunicación	5 días calendario
7	De acuerdo con las acciones indicadas en los numerales 5 y 6, el Operador remitirá respuesta al Emprendedor	Operador	Comunicación de respuesta al emprendedor	1 día hábil
8	Sí la respuesta es favorable, el Operador deberá requerir al SENA el cambio de la unidad de emprendimiento que está asociada al proyecto, y notificar a las unidades de emprendimiento (receptora y proveedora).	Operador	Comunicación	1 día hábil, contado desde el numeral 6
9	Se realizará el cambio de la unidad de emprendimiento (cuando sea necesario) en el sistema de información del Fondo Emprender	SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento	Ajuste en plataforma	1 día hábil

4. CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, las siguientes consideraciones generales:

- Sí la unidad de emprendimiento receptora es la misma proveedora, deberá igual emitirse las comunicaciones de que trata las actividades 2 y 3 de los numerales 3.1 y 3.2, pero no aplicará la actividad de cambio de unidad de emprendimiento en el sistema de información que se relaciona en la actividad 8 de los numerales 3.1. y 3.2.
- El cambio de municipio podrá ser aceptado de manera excepcional ante circunstancias que hagan inviable el plan de negocios en el municipio para el que originalmente se presentó el plan de negocios, y siempre y cuando no se modifiquen los indicadores de gestión, y se mantenga su viabilidad.
- La solicitud y/o trámite de solicitud de cambio de municipio no suspende los términos previstos en el contrato de cooperación empresarial, correspondiente a la causal de terminación anticipada de manera unilateral si durante seis (6) meses no se ejecutan recursos del Fondo Emprender.⁷
- La Coordinación Nacional de Emprendimiento podrá objetar la comunicación del Operador, y requerir un análisis complementario y/o adicional sí se evidencia casos de fuerza mayor para el cambio de municipio. En ese sentido, es posible que como un evento excepcional y por condiciones de fuerza mayor, como hostigamiento y/o problemas de seguridad del emprendedor o de su familia, la Coordinación Nacional de Emprendimiento presente al comité técnico de mejoramiento el caso para que el SENA y el Operador avalen el cambio de municipio a lugares con NIB inferior. Para estos casos en específico deberá documentarse el hecho de fuerza mayor y la trazabilidad correspondiente deberá ser incorporada al informe final de seguimiento para exonerar al emprendedor del cumplimiento de este indicador como aspecto condicionante o determinante de la condonación total y/o parcial.
- Para los proyectos que se encuentran en las condiciones establecidas en el numeral 3.2 del presente protocolo, y que hubiesen ejecutado recursos en adecuaciones y/o arrendamiento, se aclara que reconocerán para el nuevo

⁷ Este hito aplica para los contratos de cooperación empresarial suscritos en el marco de los Contrato Interadministrativos entre SENA – ENTerritorio.

lugar el valor previsto en el plan operativo previo, es decir, sí el plan operativo se había estimado 6 meses de arrendamiento y en el lugar actual ya se hubiesen aplicado recursos por el equivalente de 3 meses, máximo podría ejecutarse 3 meses de arrendamiento en el nuevo lugar de operación. Con relación a las adecuaciones, sí el plan operativo previo se proyectó aplicar la suma de \$5 millones en adecuaciones, monto que fue ejecutado en su momento, no podrían aplicarse nuevamente recursos para este rubro en el nuevo lugar de operación.